



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO (LEÓN)

C/ LA ERA, 9 CP 24219 CIF: P2422900 -G TFNO:987-310971 FAX:987-310265

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las asociaciones culturales del municipio que las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016, establecen unas normas sobre la posibilidad de otorgar una ayuda en los siguientes términos:

Las ayudas o subvenciones a las Asociaciones Culturales del Municipio, se regirán por unas bases que literalmente dicen:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2.016

1.- Podrán optar a la aportación o subvención municipal aquellas Asociaciones del Municipio de Villasabariego que cumplan los requisitos de las presentes bases.

2.- Las subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 330.480 00, Instituciones sin fines de lucro . **Importe 1.000,00 €.**

3.- **La petición se efectuará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y deberá contener la siguiente documentación:**

a) **Memoria justificativa** de las actividades a realizar y de las realizadas en el ejercicio anterior. Deberá contener asimismo las ayudas de otras instituciones.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, (NIF)

c) Grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la Asociación , y copia de los **Estatutos** de la misma. No será necesario presentar los Estatutos si ya se hubieren presentado en el Ayuntamiento.

d) **Certificación** en la que consten nombres y apellidos de la Junta Directiva y del/a Presidente/a y nº de socios/as.

e) **También deberán presentar la siguiente documentación:**

- Resumen de los gastos e ingresos producidos relativos a la actividad subvencionada., en el ejercicio en cuestión.

- Justificante del cumplimiento de la publicidad del patrocinio del Ayuntamiento para las actividades.

- Número de cuenta bancaria, que deberá estar a nombre de la Asociación, especificando los 20 dígitos.

- Declaración responsable de que las facturas presentadas como justificativas de gastos son subvencionadas por el Ayuntamiento de Villasabariego y que no están subvencionadas por ninguna otra institución pública ni privada.

- Se acompañarán facturas de los gastos, o documentos similares, que deberán ser originales (o copias compulsadas por el Ayuntamiento de Villasabariego) **correspondientes al año correspondiente** y en los que

constarán, además de concepto y cantidad, los siguientes datos del preceptor final de los fondos:

- Nº de Factura.
- Nombre y apellidos o Razón social.
- Número de Identificación Fiscal.
- Dirección: Calle, número y localidad.
- Recibí, fecha y firma.
- En la factura deberá constar de forma separada el IVA.

Si se trata de pagos de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

No será necesario presentar documentos ya entregados en el Ayuntamiento con anterioridad, pero se indicará esta circunstancia (como por ejemplo los Estatutos o NIF).

4.- El plazo para presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre del año correspondiente.

5.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villasabariego.

6.- La convocatoria será resuelta en el mes de noviembre o en la primera semana del mes de diciembre del ejercicio correspondiente, previo estudio detallado e individualizado de las mismas por una Comisión formada por miembros de la Comisión de Obras, Servicios, Hacienda, Cuentas y Actividades, siendo Presidente el Alcalde o Concejales en quien delegue.

7.- Las Asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no lo subsanen en los diez días siguientes a la fecha de la notificación, se procederá a su archivo sin más trámite, al igual que aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

8.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, total o parcialmente, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Villasabariego.

9.- El/La Concejales/a de Cultura que actuará a estos efectos como órgano instructor, pasará el expediente a la Comisión antes citada, que formulará propuesta al Sr. Alcalde para su concesión.

10.- Las entidades subvencionadas informarán a el/La Concejales/a de Cultura con la suficiente antelación de la realización de las actividades.

11.- No se subvencionarán gastos de comidas ni bebidas., ni actividades subvencionadas por otras instituciones públicas o privadas. A estos efectos en la Memoria de gastos se indicará que no cuentan con ayudas de otros organismos.

12.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

13.- Las presentes bases no se publicarán en el B. O. de la Provincia, pues se considera más adecuado a los intereses de las Asociaciones la notificación individual de las mismas, dado el escaso número de ellas. Y las concesiones otorgadas se publicarán en el Tablón de anuncios según establece el art. 18 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo se anunciarán las bases.

14.- La solicitud de la subvención supone la aceptación de la totalidad de estas bases. El modelo de solicitud se podrá facilitar en el Ayuntamiento.

MODELO DE SOLICITUD

Datos de la entidad

Denominación.....

Dirección

C Postal..... Tfno..... Fax

NIF.....

Representante.....

Cargo en la entidad.....

Dirección.....

C Postal..... Tfno.....

DNI.....

Programa/s para el/los que se solicita la ayuda_____

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones, por el Ayuntamiento de Villasabariego, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el/los proyecto/s indicado/s para cuya realización

SOLICITA le sea concedida la subvención correspondiente según la documentación que se adjunta.

Villasabariego a __de __de 2.0__.-

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO LEON

A estos efectos el Ayuntamiento notificará a todas las asociaciones registradas del municipio una copia de estas bases.

Villasabariego a 22-02-2016.-

EL ALCALDE



Fdo/ Pedro Cañón Fernández.